

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso donde fue resuelto por el HTSC el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutada. Cali, 21 de noviembre de 2023

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO N° 2728

RADICACION	76001-31-05-003-2021-000323-00
EJECUTANTE	GREGORIO ANGULO CC 16.348.260
EJECUTADO	COLPENSIONES
PROCESO	EJECUTIVO

Cali, 21 de noviembre de 2023

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que el Honorable Tribunal Superior de Cali en su sala Laboral, determinó mediante auto 155 del 3 de octubre de 2023, mediante el cual acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto contra el auto 2318 de 8 de octubre de 2021 emitido por este despacho.

Conforme a lo manifestado, se acatará lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Cali- Sala Laboral, y se procederá a continuar con el trámite normal el proceso.

Revisado el expediente se encuentra que mediante auto 2819 de 6 de diciembre de 2021 se indicó que COLPENSIONES había dado cumplimiento total a las obligaciones que se ejecutan, dado que ya obra en el expediente la Resolución SUB280176 del 25 de octubre de 2021, la cual se corrió traslado y no fue objetada por la parte ejecutante. Igualmente se procedió a ordenar la entrega del deposito judicial N° 469030002727281 por valor de \$1.508.526, con lo cual las obligaciones de pago de costas también se tienen por cumplidas

Así las cosas, con la entrega del mencionado título y teniendo en cuenta que no existe saldo pendiente por pagar, esta operadora judicial dará por terminado el proceso por pago total de la obligación. No se condenará en costas en esta instancia, por no haberse causado

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Superior de Cali- Sala Laboral, en el auto 155 del 3 de octubre de 2023, mediante el cual acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto contra el auto 2318 de 8 de octubre de 2021 emitido por este despacho.

SEGUNDO. DAR POR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo Laboral propuesto por **GREGORIO ANGULO CC 16.348.260** contra **COLPENSIONES** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares ordenadas en este proceso.

CUARTO. ABSTENERSE de condenar en costas por no haberse causado

QUINTO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radiación en los libros radicadores.

La Juez.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

